UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 211 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 22 FEB. 2019

Visto el expediente administrativo sobre exoneración de pago de matricula y otros servicios universitarios peticionado por la alumna Mariory Odilia Cuarez Huaccachi; y,

CONSIDERANDO:

Que, el articulo 19° del Reglamento de la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones – PIR, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2006-JUS y modificado por el Decreto Supremo N° 047-2011-PCM, establece en el articulo 19° literal b) la exoneración de pagos y matriculas, pensiones, derechos de exámenes de ingreso, grados y títulos académicos y certificados de estudios, además de los servicios de comedor y vivienda, en los casos que corresponda en instituciones educativas publicas de nivel básico, técnico o superior;

Que, mediante registro N° 01087 de fecha 18 de febrero de 2019 la alumna Mariory Odilia Cuarez Huaccachi de la Escuela Profesional de Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, solicita la exoneración de matricula y otros servicios universitarios, presentando los documentos sustentatorios según norma vigente;

Que, habiendo la recurrente acreditado su condición de beneficiario especial en el Registro Especial de Beneficiarios de Reparaciones en Educación con el código N° T05004688, según el acuerdo N° 13-17-01 adoptado por el Consejo de Reparaciones en la sesión realizada el 28 de septiembre de 2017, le corresponde los beneficios que le estable la ley;

Que, estando la Opinión Legal N° 046-2019-OGAJ-UNSCH/JCHG, de fecha 20 de febrero de 2019, opina procedente la petición de la estudiante Mariory Odilia Cuarez Huaccachi;

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- EXONERAR del pago de matricula y otros servicios universitarios a la estudiante Mariory Odilia Cuarez Huaccachi con código N° 18191101 de la Escuela Profesional de Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 2°.- DISPONER a la Oficina General de Administración el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 211 -2019-UNSCH-R

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado Académico
Organo de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina de Tesorería
Oficina General de Bienestar Universitario
Oficina de Comedor y Residencia
Facultad de Ciencias de la Salud
Escuela Profesional de Obstetricia
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Interesado 01
Archivo

CAZP/bzqc